

## TÉRMINOS & CONDICIONES

### Campaña ¡ Sube de Nivel con el Banco Agrario !.

Desde 16 de junio hasta 16 de septiembre de 2025

Este documento contiene los términos y condiciones de la campaña “**Sube de Nivel con el Banco Agrario**” del Banco Agrario de Colombia SA, entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Vigencia de la campaña:** desde el 16 de junio a las 12:01 a.m. hasta el 16 de septiembre a las 11:59 p.m. del 2025 o hasta agotar la bolsa de incentivos disponible, lo que primero ocurra.
- Objetivo:** Entregar un incentivo económico a los primeros 535 clientes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Productos que aplican	Quienes pueden participar
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crédito Digital Libre Inversión.</li> <li>• Cuenta de Ahorro Digital</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirigido a clientes actuales y nuevos del Banco que cuenten con alguna de las siguientes condiciones:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Desembolso de un Crédito Digital Libre Inversión.</li> <li>○ Apertura de Cuenta de Ahorro Digital</li> <li>○ Cliente con Cuenta de Ahorro Digital que realice aumento de saldo.</li> </ul> </li> <li>• Personas naturales y mayores de edad de nacionalidad Colombiana.</li> <li>• Clientes de la Banca Personas, Banca Agropecuaria y Banca Microfinanzas</li> </ul>

- Bolsa de incentivos:** Se dispone de una bolsa de incentivos por valor total de **\$25.350.000** (Veinticinco millones trescientos cincuenta mil pesos colombianos), distribuida entre los productos sujetos de la campaña, de la siguiente manera.

Producto	Cupos Disponibles	Bolsa de incentivos por producto
Crédito Digital Libre Inversión	55	\$6.750.000
Cuenta de Ahorro Digital	480	\$18.600.000
<b>Total</b>	<b>535</b>	<b>\$25.350.000</b>

- Plan de incentivos:** Para esta campaña, cada cliente participante podrá obtener el valor del incentivo asociado al nivel cuyas condiciones cumpla en primer lugar. Las condiciones de cada nivel de la campaña se presentan a continuación:



Nivel	Condición	Valor Incentivo	Cantidad Incentivos	Valor total
<b>Principiante</b>	Primeros clientes que realicen la apertura de una Cuenta de Ahorro Digital durante la vigencia de la campaña.	\$ 15,000	180	\$ 2,700,000
<b>Intermedio</b>	Primeros clientes con una Cuenta de Ahorro Digital que realicen el aumento de saldo de \$300,000, antes de finalizar la vigencia de la campaña	\$ 50,000	300	\$15,000,000
<b>Élite</b>	Primeros clientes que generen el desembolso de un Crédito Digital Libre Inversión desde \$1,500,000 hasta \$5,000,000.	\$ 100,000	30	\$ 3,000,000
<b>Leyenda</b>	Primeros clientes que generen el desembolso de un Crédito Digital Libre Inversión superior a \$5,000,000	\$ 150,000	25	\$ 3,750,000

Adicionalmente sesenta (60) clientes del nivel “Intermedio” que cumplieron las condiciones establecidas para este nivel y su Cuenta de Ahorro Digital se encontraba en estado “INACTIVA” al inicio de la campaña, podrán obtener un incentivo adicional de \$15,000 (Quince mil pesos colombianos)

	Condición	Valor Incentivo	Cantidad Incentivos	Valor total
<b>Bonus</b>	Clientes Ganadores del nivel Intermedio y su Cuenta de Ahorro Digital se encontraba Inactiva al inicio de la campaña.	\$ 15,000	60	\$ 900,000

**5. Selección de clientes a recibir el incentivo:** Para la selección de ganadores de esta campaña no aplica la suerte y/o azar, por lo que el procedimiento para la selección de los ganadores será de la siguiente manera:

- I. Se realizará la validación de los primeros clientes que hayan cumplido con las condiciones establecidas para cada nivel durante la vigencia de la campaña.
- II. El Crédito Digital Libre Inversión, podrá ser desembolsado en una Cuenta de Ahorro Digital o una Cuenta de Ahorro Tradicional del Banco Agrario de Colombia, la cual debe estar a nombre del mismo titular del crédito desembolsado.
- III. Para el otorgamiento del incentivo se le reconocerá el máximo nivel alcanzado, según aplique y conforme a lo establecido en la tabla relacionada en el numeral 4 del presente documento.
- IV. La Cuenta de Ahorro Digital debe estar en estado activa y sin ningún tipo de bloqueo.
- V. El orden de selección de los ganadores se determinará según la fecha y hora en que se haya realizado el desembolso del crédito, la apertura de la cuenta de ahorro o haber realizado el incremento de saldo según el nivel al que desee participar el cliente.
- VI. Al cierre de la campaña, se considerarán los clientes que recibieron el incentivo del nivel “Intermedio”, que su Cuenta de Ahorro Digital se encontraba en estado “INACTIVA” al inicio de la campaña, con el objetivo de generar el incentivo adicional de \$15,000.

**6. Abono del incentivo.** El Banco Agrario de Colombia abonará el incentivo a que se refiere la presente campaña, bajo las siguientes condiciones:



- I. El Banco Agrario de Colombia, validará el cumplimiento de las condiciones y restricciones establecidas en esta campaña.
- II. El abono del incentivo se realizará máximo treinta (30) días calendario después de finalizar la vigencia de la campaña en la cuenta de ahorros y/o corriente que tenga con el Banco Agrario.
- III. Si la Cuenta de Ahorro o Corriente se encuentra con algún tipo de bloqueo, inactiva y/o cancelada, no será posible realizar el abono del incentivo y, en consecuencia, el cliente no podrá recibir el incentivo.
- IV. En caso de no poder realizar el abono del incentivo, se liberará el cupo y el cliente será reemplazado por el siguiente cliente que cumpla con todas las condiciones para recibir el abono del incentivo.
- V. Los clientes que reciban el incentivo y que tengan autorización del tratamiento de datos, se les comunicará del abono del incentivo a través de los canales autorizados.

**7. Condiciones y restricciones:** las siguientes son las condiciones y restricciones de la campaña según los niveles establecidos en el numeral 4 del presente documento.

**Nivel Principiante – Apertura de Cuenta de Ahorros Digital durante la Vigencia de la Campaña:**

- I. Participarán en este nivel los primeros ochenta (180) clientes que realicen la apertura de una Cuenta de Ahorro Digital durante la vigencia establecida para la campaña.
- II. Para acceder al incentivo económico, la Cuenta de Ahorro Digital del cliente deberá encontrarse activa y sin ningún tipo de bloqueo al momento de la entrega del beneficio.
- III. Para este nivel se dispone de una bolsa total de incentivos por valor de \$2.700.000 (Dos millones setecientos mil pesos colombianos), de la cual se descontará progresivamente el valor de cada incentivo entregado, hasta agotar los recursos disponibles.

**Nivel Intermedio – Incremento de saldo en su Cuenta de Ahorros Digital durante la Vigencia de la Campaña:**

- I. Podrán participar en este nivel los clientes que cuenten con una Cuenta de Ahorro Digital.
- II. Participarán los primeros trescientos (300) clientes que realicen un incremento de saldo igual o superior a \$300.000 (trescientos mil pesos colombianos) en su Cuenta de Ahorro Digital durante la vigencia de la campaña.
- III. La Cuenta de Ahorro Digital del cliente deberá encontrarse activa y sin ningún tipo de bloqueo al momento de la entrega del incentivo económico.
- IV. Para este nivel se dispone de una bolsa total de incentivos por valor de \$15.000.000 (Quince millones de pesos colombianos), de la cual se descontará progresivamente el valor de cada incentivo entregado, hasta agotar los recursos disponibles.

**Bonus – Incentivo adicional para clientes del Nivel “Intermedio”:**

- I. Podrán acceder a este Bonus sesenta (60) clientes reconocidos en el nivel “Intermedio” que cumplieron las condiciones establecidas para este nivel y su Cuenta de Ahorro Digital se encontraba en estado “INACTIVA” al inicio de la campaña.
- II. Se otorgará un (1) único Bonus por cliente que cumpla con las condiciones descritas.



- III. Para los Bonus se dispone de una bolsa total de incentivos por valor de \$900.000 (Novecientos mil pesos colombianos), de la cual se descontará progresivamente el valor de cada incentivo entregado, hasta agotar los recursos disponibles

### **Nivel Élite – Desembolso de Crédito Digital Libre Inversión o Crédito Personal Libre Destinación**

- I. Podrán participar en este nivel los primeros treinta (30) clientes que realicen el desembolso de un Crédito Digital Libre Inversión por un monto desde \$1,500,000 (Millón quinientos mil pesos colombianos) hasta \$5,000,000 (Cinco millones de pesos colombianos) durante la vigencia establecida para la campaña.
- II. Si al momento del pago del incentivo, el crédito con el cual el cliente está participando en esta campaña, se encuentra en estado en mora, no será posible realizar el abono y en consecuencia el ganador no podrá ser considerado como tal, perdiendo así el incentivo.
- III. Para este nivel se dispone de una bolsa total de incentivos por valor de \$3.000.000 (Tres millones de pesos colombianos), de la cual se descontará progresivamente el valor de cada incentivo entregado, hasta agotar los recursos disponibles.

### **Nivel Leyenda – Desembolso de Crédito Digital Libre Inversión:**

- I. Podrán participar en este nivel los primeros veinticinco (25) clientes que realicen el desembolso de un Crédito Digital Libre Inversión por un monto superior a \$5,000,000 (cinco millones de pesos colombianos) durante la vigencia establecida para la campaña.
- II. Si al momento del pago del incentivo, el crédito con el cual el cliente está participando en esta campaña se encuentra en estado en mora, no será posible realizar el abono y en consecuencia el ganador no podrá ser considerado como tal, perdiendo así el incentivo.
- IV. Para este nivel se dispone de una bolsa total de incentivos por valor de \$3.750.000 (Tres millones setecientos cincuenta mil pesos colombianos), de la cual se descontará progresivamente el valor de cada incentivo entregado, hasta agotar los recursos disponibles.

### **8. Condiciones Generales de la Campaña:**

- I. En caso de agotarse la bolsa de cupos disponibles antes de la fecha de vencimiento, se dará por cerrada y finalizada la campaña.
- II. La campaña se dará por finalizada el 16 de septiembre 2025 o hasta agotar la bolsa de incentivos, lo que suceda primero.
  - I. El incentivo otorgado es único e intransferible.
  - II. Si al concluir la campaña, quedan recursos en alguno de los niveles definidos en el numeral 4 “plan de incentivos”, el valor se redistribuirá dentro de los productos que obtuvieron mayor cantidad de clientes que cumplieron las condiciones establecidas en la campaña.
- III. Las condiciones para la selección de los clientes en esta nueva distribución de los incentivos se mantienen, lo que quiere decir que el orden de ganadores se realizará teniendo en cuenta la fecha y la hora según cada nivel que aplique, garantizando que los incentivos a cada uno de los clientes ganadores se realicen de manera completa de acuerdo a lo definido en la tabla que se presenta en el numeral 4 “plan de incentivos”.
- IV. En caso de que algún cliente cumpla con dos o más condiciones establecidas en el plan de incentivos (con el mismo nivel o diferente) durante la vigencia de la campaña, será acreedor del incentivo por una única vez y se tomará en cuenta para el efecto el último nivel cumplido.



**Banco Agrario  
de Colombia**

Crece*r juntos* es posible

Nit. 800.037.800-8

- V. Se encuentran excluidos de la presente campaña y por ende no podrán acceder a los incentivos aquí indicados los funcionarios del Banco Agrario de Colombia que hacen parte de la Gerencia de Tecnología e Innovación y la Gerencia de Producto del Banco Agrario.

**9. Modificaciones, cancelación o suspensión de la campaña:** el Banco Agrario de Colombia se reserva el derecho de modificar, cancelar, limitar, suspender o adicionar en forma parcial o total los términos de este documento en cualquier tiempo, entre otros aspectos por causa de caso fortuito o fuerza mayor; o en el caso que se compruebe que se ha cometido algún fraude, tales como: alteraciones, imitaciones, sustituciones o alguna otra irregularidad.

Así mismo, podrá modificarse, cancelarse o suspenderse la Campaña si por cualquier motivo o causa la actividad no se puede llevar a cabo como se ha planeado, o porque, según la opinión exclusiva de Banco Agrario de Colombia S.A., podría afectar o perjudicar la administración, el funcionamiento, la seguridad, la transparencia, la integridad o la imagen de la compañía. Por lo anterior, el Banco Agrario de Colombia S.A. se reserva el derecho, a su entera discreción, de cancelar, finalizar, modificar o suspender la actividad, de lo cual dará aviso oportuno a sus clientes.

En todo caso, las actualizaciones, modificaciones, limitaciones, supresiones, cancelaciones o adiciones serán informadas mediante publicación en [www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co).

**10. Propiedad intelectual:** Los derechos de propiedad intelectual de las páginas del Banco Agrario de Colombia SA y de las demás pantallas del sitio Web y el micrositio son de propiedad de el Banco Agrario de Colombia, por lo tanto, se prohíbe el uso, publicación, retransmisión o comercialización a cualquier título o por cualquier medio, total o parcialmente, de la información, imágenes, logos, enlaces y demás material proporcionado en estas páginas que no haya sido autorizado de manera escrita por el Banco Agrario de Colombia.